

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 13 DE ENERO DE 1960

Nº 14.026

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 9, 10 y 11 de 12 de enero de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 249 de 9 de julio de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 101 de 19, 102 de 21 y 103 de 23 de febrero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 162 de 18 de febrero de 1957, por el cual se declara insubsistentes unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 139 de 31 de diciembre de 1959, por el cual se declara sin efecto unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 776, 777 de 27, 778 y 779 de 29 de agosto de 1956, por los cuales se hacen y se anulan unos nombramientos.

Contrato Nº 54 de 31 de julio de 1959, celebrado entre la Nación y el señor José Yau.

Contrato Nº 55 de 31 de julio de 1959, celebrado entre la Nación y la doctora Maria de los Angeles C. Casco Arias.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 9

(DE 12 DE ENERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eugenio Hines-trosa Acosta, Peón de Décima Categoría en Las Palmas, Veraguas, en reemplazo de Andrés Be-doya Zapateiro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cin-cuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

#### DECRETO NUMERO 10

(DE 12 DE ENERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Lic. Olmedo David Miranda, Capitán ad-honorem de la Guar-dia Nacional en la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cin-cuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

#### DECRETO NUMERO 11

(DE 12 DE ENERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ni'sa Lara, Peón de Quinta Categoría en David, en reemplazo de Emilia Cáceres, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

### RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION MENSUAL

#### RESOLUCION NUMERO 240

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—De-partamento de Gobierno y Justicia.—Resolu-ción número 240.—Panamá, 9 de julio de 1958.

La señora Felicitas Lasso vda. de Lasso, con cédula de identidad personal número 46-458, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministe-rio de Gobierno y Justicia, se le reconozca el de-recho a recibir del Estado la pensión de que tra-ta la ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de viuda del Subteniente Luis F. Lasso, miembro del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Director General del Re-gistro Civil, expedido el 25 de abril de 1958, que acredita el matrimonio civil de Luis F. Lasso y Felicitas Lasso, celebrado el 15 de diciembre de 1934.

b) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 25 de abril de 1958, en el cual consta que la señora Felicitas Lasso vda. de Lasso, no ha contraído nupcias después de la muerte de su esposo el señor Luis F. Lasso.

c) Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el 24 de abril de 1958, en el cual consta el registro de la defunción del señor Luis F. Lasso, acaecida el 15 de agosto de 1940.

d) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Municipal de La Chorrera, por los señores Pedro López Arosemena, Moises Castillo O. y Segundo Chacón, cuyos testimonios comprueban que la señora Felicitas Lasso vda. de Lasso, estuvo unida y cuidó a su esposo hasta el momento de su muerte, y que no tiene sueldo, pensión, empleo, bienes, ni renta que le produzcan B/100.00 mensuales.

En el Esca'fón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, aparece la inscripción de Luis F. Lasso, con el grado de Subteniente, hecha por medio del Decreto 178 de agosto de 1935.

El sueldo o pensión que conforme a las leyes 14 de 1952 y 36 de 1956, hubiera podido devengar es de B/137.50 balboas mensuales.

Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la ley 28 de 1958, y por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Reconocer a la señora Felicitas Lasso vda. de Lasso, el derecho a recibir del Estado una pensión mensual de B/68.75, equivalentes a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo el Subteniente Luis F. Lasso.

Esta resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 101  
(DE 19 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hacen tres nombramientos en el Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a María Teresa M. de Steer, Oficial Mayor de 5ª Categoría en la Sección de Educación Primaria del Ministerio de Educación, en reemplazo de Alicia Vélez quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase a Hilda Cornejo H., Oficial de 1ª Categoría en la Sección de Educación Particular del Ministerio de Educación,

en reemplazo de María Teresa M. de Steer quien pasa a otra posición.

Artículo tercero: Nómbrase a María Auxiliadora Solís, Estenógrafa de 3ª Categoría en la Sección de Educación Particular, en reemplazo de Hilda Cornejo H., quien pasa a otra posición.

Parágrafo: Declárase sin efecto el Decreto Nº 97 de 13 de febrero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

### DECRETO NUMERO 102

(DE 21 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Administrativo de la Escuela Normal J. D. A.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carmen M. de Ríos, Oficial de 4ª Categoría en el Instituto de Verano de la Escuela Normal J. D. Arosemena.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores hasta el día 5 de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

### DECRETO NUMERO 103

(DE 23 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Colegio Félix Olivares C.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María de los Santos Troya, Artesana Subalterna de 8ª Categoría en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Octaviza Lezcano, cuyo nombramiento se declara insubsistente por abandono del cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 2 de febrero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

## Ministerio de Obras Públicas

### DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 162  
(DE 18 DE FEBRERO DE 1957)  
por el cual se declaran insubsistentes  
unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos a favor de los señores Máximo Rangel, José de los Santos Ruiz y Napoleón Chanis, como Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, Celador de 2ª Categoría, y Cadenero de 1ª Categoría, respectivamente, en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, quienes se han excusado de aceptar el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### DECLARANSE SIN EFECTO UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 139  
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1959)  
por el cual se declaran sin efecto los nombramientos hechos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, cuyos cargos han sido eliminados en el Presupuesto de Rentas y Gastos del año de 1960.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Decláranse sin efecto los nombramientos recaídos en los siguientes empleados, cuyos cargos han sido eliminados en el Presupuesto de Rentas y Gastos de 1960.

Oscar Ocaña V., Oficial Mayor de 5ª Categoría, Departamento Administrativo (pasó a ocupar otro cargo). Planilla 1, empleado 10.

Rosa de Barnett, Oficial de 1ª Categoría, Departamento de Comercio. (Fue ascendida. Planilla 2, empleado 24).

Félix Azael Ortega, Jefe de Sección de 3ª Categoría, Departamento de Servicios Especiales (Planilla 5, empleado 2). Fue ascendido.

Luis de Janón, Contador de 1ª Categoría, De-

partamento Servicios Especiales, Santiago. (Planilla 5, empleado 5).

Misael Canto Jr., Inspector de 1ª Categoría en Patrimonio Familiar, (Planilla 5, empleado 6).

Jaime E. de Gracia, Peón de 2ª Categoría en Servicios Especiales. (Planilla 5, empleado 17).

Anibal Sánchez, Mecánico de 2ª Categoría en Servicios Especiales. (Planilla 5, empleado 25).

Adolfo A. Font, Oficial de 3ª Categoría en Servicios Especiales. (Planilla 5, empleado 26).

Roberto Matos, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría (Planilla 5, empleado 29) de Servicios Especiales.

Nelson Esquivel, Peón de 4ª Categoría en Servicios Especiales (Planilla 5, empleado 32).

Cecilio Vega, Peón de 5ª Categoría en Servicios Especiales (Planilla 5, empleado 34).

Cornelio Lara, Peón de 5ª Categoría en Servicios Especiales (Planilla 5, empleado 36).

Rubén Darío Solís, Almacanista de 6ª Categoría en Servicios Especiales (Planilla 5, empleado 40). Fue ascendido.

Francisco Osorio, Chofer de 3ª Categoría en Servicios Especiales (Planilla 5, empleado 41).

Víctor Manuel Alcedo, Peón de 2ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 36). Pasó a ocupar otro cargo.

Miguel Arnulfo Magallón, Instructor de 4ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 32). Pasó a ocupar otro cargo.

Esteban Vega, Peón de 5ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 65).

Luis F. Cornejo, Peón de 5ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 79).

Hilario Rodríguez, Peón de 6ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 107).

Arcadio Luque, Almacanista de 3ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 121).

Luis Lombardo, Jefe de Sección de 2ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 145).

Dalys E. Buitrago, Oficial de 3ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 151). Pasó a ocupar otro cargo.

Ezequiel Pinzón, Celador de 2ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 157). Pasó a ocupar otro cargo.

Eleuterio Núñez, Peón de 6ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 170).

Eusebia Zambaron de Vega, Portera de 5ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 171).

Felipe Centella, Operador Eléctrico de 3ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 182). Pasó a ocupar otro cargo.

Cristóbal Buitrago, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 185). Pasó a ocupar otro cargo.

Luis Felipe Pinilla, Peón de 2ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 196).

Epifania Abrego, Peón de 2ª Categoría en el INA (Planilla 6, empleado 197).

Juan Luis Obarrio, Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Planilla 2, empleado 87). Fue ascendido.

Catalina Navas, Oficial Mayor de 5ª Categoría (Planilla 2, empleado 88). Pasó a ocupar otro cargo.

Humberto Castillo, Capataz de 3ª Categoría (Planilla 4, empleado 24).

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

### ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-56  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

#### SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

#### TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Teófilo Valdés Jr., Cadenero de 1ª Categoría (Planilla 4, empleado 26).

Emigdio Canto, Cadenero de 1ª Categoría (Planilla 4, empleado 28).

Félix Azael Ortega, Jefe de Sección de 3ª Categoría (Planilla 5, empleado 2). Fue ascendido.

Raúl Chanis, Chofer de 3ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 16).

Enrique Rivera, Aseador Jefe de 2ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 19). Pasó a ocupar otro cargo.

Oswaldo Sánchez, Instructor de 4ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 26). Pasó a ocupar otro cargo.

Nicolás Athanasiades, Instructor de 4ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 27).

Felipe Botello, Instructor de 1ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 31).

Jaime Esquivel, Instructor de 2ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 38). Pasó a ocupar otro cargo.

Próspero Romero, Peón de 5ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 40). Pasó a ocupar otro cargo.

Arnulfo Abrego, Instructor de 4ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 43).

Luis F. Pérez, Jefe de Dirección de 2ª Categoría del DAP (Planilla 7, empleado 46). Pasó a ocupar otro cargo.

Oscar Benigno Solano, Instructor de 4ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 50).

Ernesto Salas, Instructor de 5ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 52). Pasó a ocupar otro cargo.

Fermina Valdés, Portera de 2ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 53).

Violeta de Palacios, Instructor de 2ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleada 63). Pasó a ocupar otro cargo.

Alberto I. Pérez, Instructor de 4ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 64). Pasó a ocupar otro cargo.

Diógenes Vergara, Celador de 3ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 67).

Carlos J. Moreno, Instructor de 1ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 83). Pasó a ocupar otro cargo.

Leopoldo Zapata, Instructor de 3ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 91).

Alfonso E. Rudas, Instructor de 4ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 93). Pasó a ocupar otro cargo.

Alvaro Vernaza, Instructor de 3ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 101). Pasó a ocupar otro cargo.

Velia Meneses, Instructor de 2ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 97). Pasó a ocupar otro cargo.

Teodoro Veliz, Inspector de 1ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 112). Pasó a ocupar otro cargo.

Mario de Pascuales, Instructor de 4ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 117).

Fabio Díaz, Instructor de 1ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 120).

Raimundo Peralta, Instructor de 4ª Categoría en el DAP (Planilla 7, empleado 121).

José del Carmen González, Instructor de 2ª Categoría en Sanidad Animal (Planilla 8, empleado 36).

Esteban del Cid, Instructor de 2ª Categoría en Sanidad Animal (Planilla 8, empleado 39). Pasó a ocupar otro cargo.

René Guardia, Inspector Técnico de 2ª Categoría en Misiones Técnicas (Planilla 9, empleado 1).

Adalberto Agames, J., Técnico de Laboratorio de 3ª Categoría (Planilla 9, empleado 2). Misiones Técnicas. Pasó a ocupar otro cargo.

David Corro, Técnico de Laboratorio de 4ª Categoría (Planilla 9, empleado 3). Misiones Técnicas. Pasó a ocupar otro cargo.

Manuel Carrasquilla, Jefe de Departamento de Industrias (Planilla 9, empleado 17). Pasó a ocupar otro cargo.

Bernardo Lemos, Jefe de Sección de 1ª Categoría en el Departamento de Industrias (Planilla 9, empleado 18).

Esteban Saénz, Inspector Técnico de 1ª Categoría en Industrias (Planilla 9, empleado 20).

Pedro Chalúa, Inspector Técnico de 3ª Categoría en Industrias (Planilla 9, empleado 21).

Luis de León, Inspector Técnico de 3ª Categoría en Industrias (Planilla 9, empleado 22).

Julio Brown, Inspector Técnico de 3ª Categoría en Industrias (Planilla 9, empleado 23).

Manuel M. Cardales, Inspector Técnico de 3ª Categoría en Industrias (Planilla 9, empleado 25).

Fernando Jaramillo, Inspector Técnico de 3ª Categoría en Industrias (Planilla 9, empleado 27).

Dilia Peña, Estenógrafa de 2ª Categoría en Industrias (Planilla 9, empleado 30).

Silvia W. de Barrios, Estenógrafa de 2ª Categoría en Industria (Planilla 9, empleado 32).

Narciso Bozo, Chofer de 1ª Categoría en Industrias (Planilla 9, empleado 33).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

ALMILGAR TRIBALDOS.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### HACENSE Y ANULANSE UNOS NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 776

(DE 27 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Nicolás A. Solano.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carmen Helena de Pinilla, Trabajadora Social de 1ª Categoría, por nueve (9) meses solamente, mientras dure la licencia concedida a la titular Dominga L. de Quezada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

#### DECRETO NUMERO 777

(DE 27 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos por un mes solamente, en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo, Sub-Dirección de Acueductos y Cloacas, de la ciudad de Colón, así:

Lucio Fruto, Mecánico Subalterno de 2ª Categoría, mientras duren las vacaciones del titular José I. Antioco.

Luis Carlos Hull, Mecánico Subalterno de 2ª Categoría, mientras duren las vacaciones del titular Félix Ríos.

Daniel Ibarra, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría, mientras duren las vacaciones del titular Pablo Marín.

Mauricio Chen, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría, mientras duren las vacaciones del titular Domingo Salazar.

Pío Córdoba, Peón de 1ª Categoría, mientras duren las vacaciones del titular Valentín Delis.

Bernardo de la Espada, Peón de 1ª Categoría, mientras duren las vacaciones del titular Severino Niño.

Guillermo Mercado, Peón de 2ª Categoría, mientras duren las vacaciones del titular Esteban Salazar.

Faustino Jiménez, Peón de 2ª Categoría, mientras duren las vacaciones del titular Fernando L. Smith.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de septiembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

#### DECRETO NUMERO 778

(DE 29 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se anulan y se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero: Anúlase en todas sus partes el Decreto número 750 del 20 de agosto de 1956, por el cual se nombraron a los señores Lucio Fruto y Daniel Ibarra, Peones de Primera Categoría, Bernardo de la Espada y Faustino Jiménez, Peones de 2ª Categoría, en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

Artículo segundo: Nómbrase el siguiente personal por un mes solamente, en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón, así:

Mario Jaén, Peón de 1ª Categoría.

José Acuña, Peón de 1ª Categoría.

Amado Brunette, Peón de 2ª Categoría.

Orlando Tomlinson, Peón de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de septiembre de 1956 y se imputa al Artículo 1261 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

#### DECRETO NUMERO 779

(DE 29 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ernesto Williams, Chofer de 2ª Categoría, en la Sub-Dirección

ción de Equipo y Transporte de Colón, en reemplazo de Enrique Correa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de septiembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

## CONTRATOS

### CONTRATO NUMERO 54

Entre los suscritos, a saber Gavino Sierra Gutiérrez, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad con cédula de identidad personal Nº 11-2058 Viceministro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Artículo 11 de la Ley 48 del 29 de noviembre de 1956, por una parte quien en adelante se llamará La Nación y el Sr. José Yau, ciudadano panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 47-112636, actuando en su propio nombre y representación por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, han acordado celebrar el siguiente contrato:

Cláusula Primera: El Contratista se compromete a:

a) Prestar sus servicios como Inspector Técnico en los trabajos de construcción de las mejoras al sistema de distribución de agua y del nuevo alcantarillado del área sub-urbana de la ciudad de Panamá.

b) Ajustar su conducta y proceder a las disposiciones legales y el reglamento de la C. A. A. P. y a las instrucciones que reciba del Inspector Jefe y del Director Ejecutivo de la C. A. A. P.

c) Responder ante la C. A. A. P. por todo el equipo y materiales que le sean entregados para la prestación de sus servicios técnicos.

d) Proceder siempre con la mayor honradez y seriedad en sus relaciones con los contratistas, teniendo como norma invariable la defensa de los intereses de la Nación.

Cláusula Segunda: La Nación por su parte se compromete a:

a) Pagar al Contratista un sueldo mensual de B/.275.00 (doscientos setenta y cinco balboas) por todo el trabajo de inspección que debe llevar a cabo el Contratista de acuerdo con las especificaciones y las Instrucciones para la Inspección de los trabajos de Acueductos y Alcantarillado, que se incorporan a este Contrato. Este sueldo se dividirá en dos pagos quincenales de B/.137.50 (ciento treinta y siete balboas con cincuenta cen-

tésimos) cada uno, menos las deducciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta y a las cuotas del Seguro Social.

Este pago cubrirá todos los servicios que, como Inspector Técnico, tenga que prestar el Contratista cualesquiera sean el número de horas o los días que debe dedicar al trabajo en el cumplimiento de su misión.

Cláusula Tercera: El Contratista acepta el sueldo tal como se ha descrito en la cláusula 2ª de este Contrato, como pago total del trabajo que en horas ordinarias y extraordinarias tenga que realizar en cumplimiento de su deber.

Cláusula Cuarta: La Nación concederá al Contratista un mes de vacaciones después de 11 meses de servicio y licencia con derecho a sueldo hasta por 15 días en el año por enfermedad comprobada, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, relativas a vacaciones y licencia de los empleados públicos.

Cláusula Quinta: La Nación podrá declarar resuelto este Contrato por fallecimiento del Contratista o por falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de éste, debidamente comprobadas.

Cláusula Sexta: Las partes podrán resolver de común acuerdo el presente contrato, siempre que la parte interesada dé aviso a la otra con tres (3) meses de anticipación por lo menos.

Cláusula Séptima: El presente contrato regirá por un año y podrá ser prorrogado mediante acuerdo de ambas partes. Su vigencia se inicia el día 15 de junio de 1959, fecha en que el Contratista comienza a prestar sus servicios.

Cláusula Octava: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Organismo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República. Las erogaciones que produzca se imputarán a la Partida 1201.403 del Presupuesto Nacional para la actual vigencia.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de 1959.

La Nación,

GAVINO SIERRA GUTIERREZ,  
Viceministro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

José Yau.  
Cédula Nº 47-112636

Refrendo.

Eduardo McCullough,  
Sub-Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—31 de julio de 1959.

Aprobado.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

## CONTRATO NUMERO 55

Entre los suscritos, a saber: Heraclio Barletta B., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación por una parte quien en adelante se llamará el Gobierno y la doctora María de los Angeles C. de Casco Arias, española, en su propio nombre por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Interno de 2ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo del doctor Gil Sánchez Tarté, quien será trasladado a partir del 1º de agosto de 1959. (Pos. 1236).

Segundo: Se obliga asimismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará a la contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ciento cincuenta balboas (B/.150.00) mensuales imputables al Artículo 1233501.101.

Quinto: La Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: La duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 1º de agosto de 1959, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causas de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este Convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso a la Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes y;

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio, en los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, la Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar a la Contratista

cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Décimo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

HERACLIO BARLETTA B.,  
Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública.

La Contratista,

María de los Angeles C. de Casco Arias:

Aprobado.

Eduardo McCollough,  
Contralor General de la República-Encargado.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 31 de julio de 1959.

Aprobado.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 10 de febrero de 1960, para la impresión de dos millones (2,000,000) de sellos postales alusivos a los Censos de 1960, solicitados por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 9 de enero de 1960.

El Jefe de Dirección de Compras,  
María Elena V. de Dawson.

(Segunda publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para construcción de un anexo en el Edificio de Renta 5

La Caja de Seguro Social saca a Licitación Pública la construcción de un anexo en el edificio Renta 5 para la cual se recibirán propuestas bajo sobre cerrado en el Departamento de Compras hasta las 10 de la mañana del miércoles día 10 de febrero próximo.

El original deberá ser presentado en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple, pudiendo los interesados retirar los planos

y pliegos de especificaciones durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 8 de enero de 1960.

El Jefe del Departamento de Compras,

JOSE LUIS RUBIO.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

A la ausente Modesta Ríos, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, Eugenio Araúz, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 30272

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

A la ausente Lilian Laurel Milstein, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Le Roy Aregood Simoson, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 30273

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Inocencio González Díaz, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra por "J. Medlinger y Cía. Ltda".

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy siete de enero de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 30580

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

A la ausente Lavinia Solé de Pinzón, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, Marcos Pinzón V., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 30579

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

##### HACE SABER:

Que "Construcciones y Proveedoras Unidas, S. A." por medio de apoderado especial, solicita al Tribunal la anulación y reposición de los certificados números 194, por 100 acciones comunes de B/. 1.00 cada una; y 196 por 100 acciones preferidas con un valor nominal de B/. 100.00 cada una, fechados 26 de noviembre de 1959, expedidos por la compañía "Industrias Panamá Boston, S. A." a favor de "Construcciones y Proveedoras Unidas, S. A."

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario interino,

Juan de Dios Luna R.

L. 30177

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 1-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

##### HACE SABER:

Que como apoderado especial del señor Manuel Miranda, el Dr. Pedro Vidal Escobar, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, con oficina en esta ciudad de David, portador de la cédula de identidad personal número 8 AV-20-981, solicita se le expida a dicho señor título de plena propiedad, por compra a la Nación de un globo de terreno de 76 hectáreas y 3.000 metros cuadrados, ubicado en Quebrada Honda, Distrito de San Lorenzo, cultivado de pastos artificiales en su extensión y alindado de la siguiente manera:

Norte: Juan Santos y Augusto Pimentel,

Sur: Alvaro Abel Alvarez,

Este: Tomás Cáceres y Alvaro Abel Alvarez, y

Oeste: con Andrés Pimentel.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en el Despacho de Tierras y Bosques de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo, por el término de treinta días, se le dan las copias correspondientes a los interesados para que las haga publicar, en la Gaceta Oficial por una sola vez y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

Ricarte A. Saval.

David, 4 de enero de 1960.

L. 34086

(Única publicación)